



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/5
5 de julio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Temas 4 y 18 del programa provisional

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA
CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS**

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS**

**Nota del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe de la 11ª reunión de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, que tuvo lugar en Ginebra del 21 al 25 de junio de 2004.

**INFORME DE LA 11ª REUNIÓN DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y PRESIDENTES DE GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
(GINEBRA, 21 A 25 DE JUNIO DE 2004)**

Relatora: Gabriela PIZZARO-RODRÍGUEZ

Resumen

La 11ª reunión de relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento se celebró en Ginebra del 21 al 25 de junio de 2004. Participaron en ella 26 titulares de mandato, quienes examinaron diversas cuestiones, incluidas las medidas que podrían adoptarse para aumentar la eficacia del sistema de procedimientos especiales, así como el modo de integrar su labor en las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), mediante su presencia sobre el terreno, las actividades de cooperación técnica y el trabajo de la Comisión de Instituciones Nacionales y en el sistema de las Naciones Unidas en general, de conformidad con el programa de reforma del Secretario General. En una reunión conjunta con los presidentes de órganos de tratados de derechos humanos, los titulares de mandatos debatieron los desafíos que representan el actual entorno internacional y la lucha contra el terrorismo para la protección y promoción de los derechos humanos.

Los participantes celebraron reuniones con el Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el Presidente y la Mesa Ampliada del 60º período de sesiones de la Comisión, con organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas y con el ACNUDH.

En el contexto de los debates respecto del programa de reforma del Secretario General, los participantes acogieron con satisfacción las medidas adoptadas por el ACNUDH para mejorar el apoyo a los mandatos y aumentar su eficacia. Recomendaron que se hicieran esfuerzos por estrechar los vínculos entre sus mandatos y los equipos de las Naciones Unidas en los países y expresaron la necesidad de que dichos equipos y los coordinadores residentes les prestaran más apoyo e hicieran un seguimiento más sostenido de su trabajo en cada país.

También se opinó que todos los interlocutores tenían que esforzarse más en difundir la información sobre la labor de los relatores especiales; las relaciones con la prensa podían ser importantes a este respecto. En la reunión también se acogieron con satisfacción las medidas adoptadas para aumentar la interacción y cooperación entre los distintos mandatos y con los órganos convencionales de derechos humanos.

Los participantes reiteraron asimismo su preocupación por la violación de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo y la necesidad de seguir observando de cerca los acontecimientos en ese terreno. Los participantes emitieron declaraciones conjuntas al final de la reunión sobre este asunto, la situación en los territorios palestinos ocupados y los intentos actuales de institucionalizar la discriminación contra los migrantes y su exclusión. Se adjunta el texto de estas declaraciones como anexo al presente informe.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 14	6
I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	5 - 16	6
A. Apertura de la reunión	5	6
B. Declaración de apertura del Alto Comisionado Interino para los Derechos Humanos	6 - 13	6
C. Elección de la Mesa	14	8
D. Aprobación del programa	15 - 16	8
II. MEJORA DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES	17 - 41	8
III. CONSULTAS CON LA MESA AMPLIADA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	42 - 47	14
IV. DEBATE TEMÁTICO: INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	48 - 52	15
V. CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.....	53 - 57	16
VI. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN ENTRE LOS TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	58	17
VII. COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS.....	59 - 68	17
VIII. INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.....	69 - 71	19
IX. SERVICIOS DE APOYO	72 - 75	20
A. Información pública y comunicaciones	72 - 73	20
B. Seguridad	74 - 75	20
X. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA 11ª REUNIÓN ANUAL	76 - 79	20

ÍNDICE (*continuación*)

Página

Anexos

I.	Declaración conjunta de los participantes en la 11ª reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento	23
II.	Lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los titulares de mandatos.....	26

INTRODUCCIÓN

1. Desde 1994 los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos han celebrado reuniones anuales como parte del seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se subrayó la importancia de mantener y fortalecer el sistema de procedimientos especiales y se precisó que debía permitirse a dichos procedimientos y mecanismos armonizar y racionalizar su labor mediante reuniones periódicas (parte II, párr. 95).
2. La 11ª reunión anual de los procedimientos especiales se celebró en Ginebra del 21 al 25 de junio de 2004. Se dispuso de un programa provisional con anotaciones y de una serie de documentos preparados por la Secretaría.
3. La lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los participantes en la 11ª reunión anual figura en el anexo II.
4. Siguiendo la práctica anterior se invitó a los representantes de la Mesa del 60º período de sesiones de la Comisión a participar en la reunión. Con arreglo a una recomendación formulada en la séptima reunión anual, los participantes celebraron también una sesión conjunta con los participantes en la 16ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Apertura de la reunión

5. Inauguró la reunión la Sra. Hina Jilani, Presidenta de la décima reunión. En su declaración introductoria, la Sra. Jilani destacó las iniciativas conjuntas emprendidas por los titulares de mandatos, así como otras cuestiones de interés común planteadas durante el año transcurrido. En relación con los esfuerzos realizados últimamente por reforzar la labor de los procedimientos especiales, la Sra. Jilani se refirió en particular a la necesidad de llevar a cabo un estudio y evaluación apropiados de la eficacia y eficiencia de dicho sistema.

B. Declaración de apertura del Alto Comisionado Interino para los Derechos Humanos

6. El Alto Comisionado Interino dio la bienvenida a los participantes y calificó la reunión de importante foro en el que los titulares de mandato podían compartir ideas y examinar sus respectivas experiencias, a fin de mejorar el sistema de procedimientos especiales. La reunión brindaba también al ACNUDH la oportunidad de compartir información con los titulares de mandato sobre las actividades que ha desplegado en apoyo de su labor y para aumentar su eficacia.

7. El Alto Comisionado Interino leyó un mensaje en nombre de la Alta Comisionada, Louise Arbour, en el que ésta expresaba su pesar por no poder recibirlos en persona ya que hasta el 1º de julio de 2004 no tomaría posesión de su cargo. Hizo saber a los participantes su deseo de reunirse con cada uno de ellos tan pronto pudiera a su llegada a Ginebra y manifestó su apoyo a las actividades que llevaban a cabo para promover y proteger los derechos humanos.

8. El Alto Comisionado Interino dijo que los titulares de mandato eran los agentes protectores de primera línea en las Naciones Unidas de hoy en día y rindió un tributo especial a los titulares cuyo mandato iban a terminar. También dio la bienvenida a quienes asistían a la reunión por primera vez.

9. El Alto Comisionado Interino señaló que había sido un año importante para los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, que gozaban de un reconocimiento internacional cada vez mayor por el papel fundamental que desempeñaban en la protección y promoción de los derechos humanos y al mismo tiempo eran objeto de críticas sin precedentes de diversos Estados Miembros como había sucedido en el último período de sesiones de la Comisión.

10. El Alto Comisionado Interino se refirió a la necesidad de hallar la manera de proteger más eficazmente los derechos humanos mediante la creación de sistemas nacionales de protección efectivos y basados en el estado de derecho, destacando asimismo la importancia del papel que desempeñan los procedimientos especiales en este terreno debido a su capacidad de proteger directamente a los particulares frente a la violación de sus derechos humanos y de investigar y evaluar los marcos de protección vigentes.

11. También aludió a las medidas adoptadas por la Secretaría y la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH en apoyo de los mecanismos de procedimientos especiales y su interacción con otros órganos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluso a nivel de los países. Entre esos esfuerzos estaba el aumento de los recursos humanos para asistir a los titulares de los mandatos, la reestructuración de la Subdivisión de Procedimientos Especiales, la consolidación de la base de datos temática y el desarrollo de un servicio informativo de apoyo mejorado que facilite la interacción con los interlocutores.

12. Finalmente, el Alto Comisionado Interino alentó a los participantes a pensar seriamente y de manera constante en la importancia de revisar sus métodos de trabajo y en su interacción para encontrar la manera más eficaz de proteger a los más vulnerables y prevenir las violaciones de los derechos humanos en el futuro.

13. Los titulares de mandato rindieron homenaje al Alto Comisionado Interino que había sabido desempeñar y cumplir su mandato tras la trágica muerte del Alto Comisionado Sergio Vieira de Mello. Los participantes también encomiaron la iniciativa adoptada por el Alto Comisionado Interino de investigar las violaciones de los derechos humanos en el Iraq, Liberia y el Sudán.

C. Elección de la Mesa

14. El Sr. Theo van Boven fue elegido Presidente y la Sra. Gabriela Rodríguez-Pizarro Relatora de la 11ª reunión anual.

D. Aprobación del programa

15. La reunión aprobó el siguiente programa:

1. Organización de los trabajos:
 - a) Declaración introductoria del Presidente de la décima reunión anual;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa.
2. Mejora de la eficacia del sistema de procedimientos especiales y fortalecimiento de las capacidades.
3. Consultas con la Mesa Ampliada de la Comisión de Derechos Humanos.
4. Debate temático: integración de los derechos del niño.
5. Consultas con las organizaciones no gubernamentales.
6. Intercambio de experiencias e información entre los titulares de los mandatos de procedimientos especiales.
7. Consultas con la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos.
8. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
9. Instituciones nacionales de derechos humanos.
10. Servicios de apoyo:
 - a) Información pública y comunicaciones;
 - b) Seguridad.

16. Aprobación del informe de la 11ª reunión anual.

II. MEJORA DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES

17. Los participantes decidieron tratar juntos los temas 2 y 6.

18. Los titulares de mandatos examinaron a partir de su experiencia y del intercambio de información entre ellos, el sistema de procedimientos especiales en el contexto del programa de reforma de las Naciones Unidas y la integración de su labor en el sistema de la Organización en general. Los participantes también se ocuparon de diversas cuestiones sustantivas que afectaban a su labor y de la situación general de los derechos humanos en el mundo.

19. En relación con el estado de aplicación de la Medida 4 del programa de reforma del Secretario General y los procedimientos especiales (véase A/57/387), se puso al corriente a los participantes de los avances de los últimos meses en el reforzamiento del sistema de procedimientos especiales mediante la prestación de servicios a los mandatos, el suministro continuo y coordinado de información, la obtención de resultados concretos -informes, estudios temáticos, comunicaciones- y la determinación de las maneras de mejorar el cumplimiento de las recomendaciones.

20. En particular se informó a los participantes de la nueva base de datos de los procedimientos especiales y del reforzamiento de la Oficina Central de Respuesta Rápida, a la que se ha dado más atribuciones a fin de que se ocupen de la tramitación de comunicaciones de todos los titulares de mandato de procedimientos especiales. También se informó a los participantes del reforzamiento de la Subdivisión de Procedimientos Especiales, creada el año anterior; la creación de un sitio en la Web para cada mandato de procedimientos especiales, con lo que se facilitaría la difusión de información sobre las actividades y los resultados de dichos procedimientos; la sistematización del intercambio de información y la coordinación entre el personal que presta servicios a distintos mandatos de procedimientos especiales y entre éste y el personal que trabaja al servicio de los órganos de tratados, en particular al tramitar comunicaciones y preparar misiones de investigación; el intercambio de experiencias y la recopilación de prácticas idóneas en el seguimiento de las recomendaciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales; el intercambio de información sobre las actividades de los procedimientos especiales, en particular mediante la información proporcionada por el personal de apoyo a los procedimientos especiales a todos los funcionarios del ACNUDH tras las misiones de investigación; el establecimiento de cauces de comunicación electrónica de fácil uso entre los particulares y las ONG, por una parte, y los procedimientos especiales por la otra.

21. Los participantes subrayaron la necesidad de una mayor coherencia en sus métodos de trabajo, pero también insistieron en que había que mantener la especificidad de cada mandato y pusieron de relieve que, en tanto que mecanismos independientes, ellos eran los "dueños" de sus métodos de trabajo. La recopilación de prácticas idóneas era muy útil a este respecto y había demostrado que, aun evolucionando de manera paralela, los sistemas de trabajo de los procedimientos especiales tenían muchos elementos y características comunes. La recopilación analítica de los métodos de trabajo de los procedimientos especiales elaborada por la Secretaría, debía mantenerse, ya que era una herramienta útil que podrá orientar a los nuevos titulares de mandatos para configurar y definir su propia manera de trabajar.

22. Los participantes destacaron que las sesiones de orientación para los nuevos titulares de mandatos en los que se los informaba del funcionamiento del sistema de procedimientos especiales y su integración en el resto del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y se los familiarizaba con las normas y procedimientos aplicables a sus respectivos mandatos y el organigrama y las operaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, organizadas por el ACNUDH en los tres últimos años, serían de

importancia decisiva en el año en curso, ya que se nombrará a 16 nuevos titulares. Sugirieron que, en la medida de lo posible, las sesiones de orientación se organizaran al mismo tiempo y que se allegaran recursos para organizar reuniones entre los titulares cesantes y sus sucesores en esa ocasión.

23. También se indicó que los métodos de trabajo de diversos grupos de trabajo podrían examinarse a la luz de la manera de trabajar de algunos expertos (relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes), a fin de aumentar la coordinación entre los dos tipos de procedimientos especiales y de facilitar el intercambio de información. En este sentido, los participantes expresaron su agrado ante la reciente decisión del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de unirse a otros procedimientos especiales para enviar llamamientos urgentes y cartas de transmisión de denuncias, en el marco de los criterios de admisibilidad que tienen fijados.

24. También los participantes acogieron con satisfacción el reforzamiento de la Oficina Central de Respuesta Rápida y la puesta al día de la base de datos de acción urgente que permitió mejorar la coordinación del envío de comunicaciones entre los distintos mandatos y contribuyó enormemente a determinar tendencias mediante la reunión automática de datos específicos de las comunicaciones enviadas. Señalaron con satisfacción que la mayoría (más del 60%) de las comunicaciones eran enviadas ahora conjuntamente por dos o más titulares de mandato y reconocieron que en la mayoría de los casos gracias a ello se había añadido valor y fuerza a las comunicaciones. No obstante, aunque la coordinación racionalizara y simplificara la tramitación e intercambio de comunicaciones entre los procedimientos especiales y los gobiernos, no debería impedir a los titulares de mandatos de procedimientos especiales actuar a título individual cuando entendiesen que era necesario hacerlo en el contexto de sus propios mandatos.

25. La cuestión de la duplicación del trabajo entre los procedimientos especiales fue abordada por muchos participantes. Mientras que algunos opinaban que era mejor ocuparse de determinadas situaciones dirigiendo comunicaciones conjuntas, como se hacía en la actualidad en la mayoría de los procedimientos especiales, otros consideraron que rara vez era posible prever cómo iba a evolucionar una determinada situación, que podría terminar exigiendo la intervención de otros mandatos. Algunos opinaban también que enviando varias comunicaciones se podía subrayar la gravedad de una situación. La duplicación del trabajo se planteó en relación con los informes sobre las comunicaciones, en particular cuando en ellos se reflejaba el contenido de las comunicaciones conjuntas, con lo que se repetían las mismas imputaciones en distintos informes.

26. En la reunión también se abordó de manera más conceptual la cuestión de las comunicaciones a los gobiernos sobre presuntas violaciones de los derechos humanos y los comunicados de prensa y las sesiones informativas. Los participantes intercambiaron sus respectivas experiencias a este respecto y hablaron de su capacidad de abordar cuestiones de interés común o que interesaran a más de un mandato ya fuera directamente con los gobiernos mediante las comunicaciones o mediante comunicados de prensa y sesiones informativas. Se plantearon asimismo cuestiones relativas a su situación con respecto a las Naciones Unidas al desempeñar ese cometido como también la de autorizar sus comunicaciones antes de emitirse.

27. En tanto que expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos, los participantes reiteraron su postura, ya expresada en la décima reunión, de que el envío de comunicaciones a los gobiernos, los comunicados de prensa sobre situaciones preocupantes y la celebración de conferencias de prensa al final de las misiones de investigación eran parte primordial de su trabajo, como también era fundamental para su independencia la capacidad de expresarse libremente sobre su percepción de una situación que afectaba a los derechos humanos en el marco de su mandato. No debería haber injerencia de ningún tipo ni ningún procedimiento de autorización previa.

28. Con respecto a las visitas a los países en particular, muchos participantes subrayaron las ventajas de celebrar conferencias de prensa en el país al final de la visita, pero destacaron la necesidad de proteger la confidencialidad de su trabajo durante la redacción del correspondiente informe. Además, algunos participantes señalaron dificultades en la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas presentes en el país de la misión y se sugirió que el mandato de las misiones de investigación se comunicara por adelantado al equipo de las Naciones Unidas en el país. También se alentó a los mandatos y los órganos de tratados a aumentar su cooperación para preparar las visitas a los países.

29. En su décima reunión, los titulares de mandatos habían planteado la cuestión del nombramiento de nuevos titulares y más generalmente de la independencia de los expertos de la Comisión de Derechos Humanos. En sus deliberaciones de la 11ª reunión, incluidas las mantenidas con la Mesa ampliada de la Comisión (véase capítulo III), los participantes reiteraron su preocupación porque los procedimientos para nombrar a nuevos titulares se habían vuelto menos transparentes y se habían politizado más en los últimos tiempos. Subrayaron los criterios básicos de independencia y conocimientos que debían regir el nombramiento de expertos y destacaron la necesidad de prestar atención al equilibrio geográfico y entre los sexos al efectuar las correspondientes designaciones.

30. En la continuación de un debate de la décima reunión sobre la posibilidad de preparar un anuario conjunto en que se reflejaran sus actividades, cosa que la Comisión había pedido en la resolución 2004/76, los participantes expresaron su interés en hacer una compilación anual de sus recomendaciones por países para destacar las actividades de los procedimientos especiales en tanto que cuerpo de expertos en derechos humanos. Ese informe anual se pondría en el sitio del ACNUDH en la Web antes de cada período de sesiones de la Comisión.

31. Otro participante sugirió la posibilidad de publicar un documento en el que se reflejara la situación de los derechos humanos a la luz de las respectivas experiencias de los titulares. La redacción del documento sería coordinada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

32. Los participantes también examinaron la posibilidad de que la Secretaría preparase evaluaciones por países y las actualizara de forma periódica utilizando un formato similar al elaborado para los perfiles de países con arreglo al plan de acción para la aplicación de la Medida 2 del programa de reforma del Secretario General sobre el refuerzo de las medidas relacionadas con los derechos humanos que adopten las Naciones Unidas en los países. Estas evaluaciones, que proporcionarían una información básica acerca de la situación de los derechos humanos en cada país, deberían reflejar la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, ya fueran civiles, culturales, económicos, políticos o sociales, e incluir a

todos los países, incluso aquellos en que no hubiera un equipo de las Naciones Unidas. De forma prioritaria y con carácter experimental, los perfiles de los países podrían prepararse con anterioridad a las misiones que los titulares de mandatos realizaran entre las reuniones anuales 11ª y 12ª.

33. En cuanto a la integración de los procedimientos especiales en la labor de las Naciones Unidas en los países, se informó a los participantes acerca de las medidas adoptadas para aplicar la Medida 2, así como sobre la cooperación entre los procedimientos especiales y los funcionarios del ACNUDH que trabajan en los países.

34. La aplicación de la Medida 2, que se había convertido en una de las principales prioridades del ACNUDH, se centró en el fortalecimiento de las capacidades de los equipos de las Naciones Unidas en los países como primer paso para reforzar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. La promoción de la interacción entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el sistema de procedimientos especiales, era uno de los principales objetivos del plan de acción interorganismos elaborado y aprobado en septiembre de 2003, en virtud del cual se había preparado un programa de trabajo exhaustivo y un plan de aplicación en el nivel interinstitucional. Entre las medidas adoptadas por el ACNUDH cabía citar las siguientes: a) facilitación de "perfiles de los países" a los equipos de las Naciones Unidas en los países que estaban elaborando los documentos correspondientes a la evaluación común para los países (ECP) y al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)¹, con resúmenes prácticos de las principales recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión de tratados y los procedimientos especiales; b) preparación de una nota informativa sobre los procedimientos especiales para los equipos de las Naciones Unidas en los países que se actualizaría periódicamente; y c) integración de los módulos de capacitación sobre los procedimientos especiales en los cursos prácticos de capacitación realizados en los países con el fin de ayudar a los equipos de las Naciones Unidas a incorporar los derechos humanos en su labor. Asimismo, el ACNUDH había creado un mecanismo de coordinación interno para velar por el enriquecimiento mutuo de los esfuerzos de todas las subdivisiones competentes en relación con la aplicación de la Medida 2. En la reunión también se hizo referencia a un ejemplo alentador de cómo un equipo de las Naciones Unidas en un país había adoptado medidas para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales; se trata del programa de derechos humanos puesto en marcha en Uzbekistán por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para dar seguimiento a la visita del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura.

35. En cuanto al papel de los funcionarios del ACNUDH que trabajan sobre el terreno en lo que respecta a la aplicación de la Medida 2, el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos había sido el objetivo fundamental y prioritario de sus actividades en unos 40 países. Entre ellas figuraba un número cada vez mayor de componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas (13 en la actualidad), oficinas independientes (por ejemplo, en Burundi, Camboya, Colombia y la

¹ Se trata de los países en que se están poniendo en práctica los procesos de la ECP y el MANUD, tal y como aparecen enumerados por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUMD).

República Democrática del Congo) y oficinas de representantes regionales y asesores en materia de derechos humanos (por ejemplo, en Guyana, Nepal y Sri Lanka). Todos los funcionarios del ACNUDH sobre el terreno tenían el mandato de fortalecer las capacidades de los países mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, centrándose en las esferas que, en líneas generales, se ajustaban al concepto de sistemas nacionales de protección, como la administración de justicia, la educación en materia de derechos humanos y las instituciones nacionales. En el transcurso del año también se elaborarían perfiles de todos los países que contaban con delegaciones sobre el terreno, que irían acompañados de un esquema con las actividades en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional y sus responsables. Los perfiles de países y los esquemas no eran un fin en sí mismos, sino un punto de partida para dar efecto a las recomendaciones de los procedimientos especiales y de los órganos de vigilancia de tratados.

36. En el debate posterior, el Presidente señaló la importancia de los perfiles de países para las actividades de derechos humanos de ámbito nacional y pidió que, una vez terminados, dichos perfiles se pusieran sistemáticamente a disposición de los titulares de mandatos. Otros participantes subrayaron la necesidad de centrarse en todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. También lamentaron que no se hubieran elaborado perfiles de los países desarrollados, insistiendo en la importancia de la universalidad de los derechos humanos.

37. Algunos participantes también subrayaron la necesidad de que, con anterioridad a las visitas de los titulares de mandatos, se proporcionaran instrucciones más precisas a los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la forma en que podrían facilitar dichas visitas y sobre las atribuciones de los primeros respecto de las misiones de investigación y sus métodos de trabajo, con el fin de promover una mejor comprensión del carácter independiente de los mecanismos de los procedimientos especiales.

38. Al examinar los temas 2 y 6, los participantes también abordaron una serie de cuestiones sustantivas de gran importancia para todos sus mandatos. En particular examinaron las limitaciones que se estaban imponiendo a la aplicabilidad de las normas y reglamentos de derechos humanos debido a las medidas adoptadas en favor de la seguridad nacional y de lucha contra el terrorismo, así como la preocupante tendencia de algunos Estados a levantar barreras jurídicas artificiales entre el derecho humanitario y las normas de derechos humanos con el fin de restringir la aplicación de estas últimas en las situaciones de conflicto (véanse también los párrafos 64 y 65).

39. Los participantes acogieron con agrado la creación de un mandato con el que se abordaría de forma general la cuestión de los derechos humanos y el terrorismo, pero convinieron en que las medidas de lucha contra el terrorismo tenían un alcance tan grande que ponían en marcha la aplicación de todos los mandatos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, incluidos aquellos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, se subrayó la importancia de que los procedimientos especiales y los órganos de supervisión de tratados continuaran cooperando en la materia, así como de que se recurriera no sólo a las disposiciones jurídicas internacionales en vigor, sino también a otros documentos de apoyo, como la Observación general N° 29 del Comité de Derechos Humanos (véanse también los párrafos 64 y 65).

40. Los participantes expresaron su preocupación por algunos acontecimientos recientes ocurridos en la denominada guerra contra el terror y, en particular, por el uso indebido de medidas de lucha contra el terrorismo que en otros contextos serían legítimas con el fin de legitimizar ciertas formas de discriminación o de equiparar la lucha por la libre determinación al terrorismo. Asimismo, algunos participantes consideraron que se debería recordar a los gobiernos que, además de no poder derogar ciertos derechos, habían de tener en cuenta el principio de la proporcionalidad a la hora de concebir y aplicar las medidas de lucha contra el terrorismo. En la lucha contra el terrorismo, la situación de algunos grupos vulnerables, en especial los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y las personas detenidas en régimen de incomunicación era cada vez más grave.

41. Al finalizar el examen de los temas, los participantes reiteraron su preocupación por las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las medidas contra el terrorismo y subrayaron la necesidad de seguir supervisando lo que aconteciera en esa esfera. Asimismo expresaron su inquietud por la situación en los territorios palestinos ocupados, así como por los intentos que se estaban realizando en ese momento por institucionalizar la discriminación y la exclusión de los migrantes. Aprobaron tres declaraciones conjuntas sobre estas situaciones, que se reproducen en el anexo I.

III. CONSULTAS CON LA MESA AMPLIADA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

42. Con relación al tema 3, los participantes se reunieron con la Mesa Ampliada del 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. El Sr. Michael Smith, Presidente de la Comisión, abrió la sesión. Dijo que los procedimientos especiales eran un componente importante del trabajo de la Comisión y, en nombre de la Mesa Ampliada, agradeció a todos los titulares de mandatos su energía, dedicación y sacrificio.

43. Destacó los logros alcanzados en el último período de sesiones de la Comisión, que celebró una sesión especial para examinar la situación en Oriente Medio en la que se trató especialmente la cuestión de los asesinatos selectivos. Asimismo se crearon nuevos mandatos temáticos sobre la trata de personas, la impunidad y la lucha contra el terrorismo y se establecieron nuevos mandatos sobre Belarús, el Chad, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán y Uzbekistán. El Presidente informó de la finalización de algunos mandatos y agradeció a sus titulares la labor realizada.

44. El Presidente, junto con otros representantes de la Mesa Ampliada, planteó algunas cuestiones y expresó su deseo de que se examinaran en la reunión. Entre ellas cabía mencionar la importancia de que los titulares de mandatos mantuvieron su credibilidad no sólo a nivel individual, sino de forma colectiva, así como de que limitaran sus observaciones a sus mandatos y velaran por que la información contenida en sus respectivos informes estuviera fundamentada en hechos, no en opiniones.

45. Por su parte, todos los participantes celebraron las mejoras introducidas en la Comisión, especialmente el diálogo interactivo. No obstante, algunos consideraron que dicho diálogo podía perfeccionarse aún más y que las limitaciones de tiempo seguían siendo un gran obstáculo para su trabajo. En particular, se consideró que debía consagrarse menos tiempo a otros aspectos de

la labor de la Comisión, en especial a la serie de sesiones de alto nivel, y que, entre los períodos de sesiones de la Comisión, podría entablarse un diálogo más regular con los grupos regionales con el fin de fomentar la cooperación.

46. Algunos titulares de mandatos expresaron su preocupación por la politización del trabajo de la Comisión. Alentaron a ésta a apoyar de manera más expresa la independencia de los procedimientos especiales y a empeñarse más en su labor de seguimiento, en la búsqueda de la cooperación de los Estados Miembros y en la obtención de invitaciones permanentes de éstos.

47. Los titulares de mandatos reiteraron que no se debería cuestionar su independencia e integridad, dado que habían sido designados por la Mesa de la Comisión. Expresaron sus reservas sobre el hecho de que tuvieran que revelar sus fuentes de información al enviar sus alegaciones a los gobiernos. Por último, alentaron a la Mesa Ampliada a que acelerara el proceso de designación de titulares de mandatos teniendo en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio entre los sexos con el fin de garantizar la continuidad de los mandatos. Asimismo propusieron que la creación de nuevos mandatos fuera acompañada de la asignación de recursos financieros suficientes.

IV. DEBATE TEMÁTICO: INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

48. El objetivo del examen de este tema era sensibilizar a los titulares de mandatos sobre los derechos del niño y alentarlos a prestar una mayor atención a los derechos del niño en el desempeño de su labor (por ejemplo, en las comunicaciones y en las visitas a los países).

49. Además del Presidente del Comité de los Derechos del Niño, Sr. Jaap Doek, intervinieron representantes de la Organización Mundial contra la Tortura, Save the Children y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Los oradores, que se felicitaron del interés mostrado por los titulares de mandatos y señalaron algunos ejemplos positivos, por lo general expresaron preocupación porque en las actividades de los relatores especiales sólo se prestaba una atención puntual o inconsistente a los derechos del niño.

50. Se deberían realizar mayores esfuerzos por mejorar el intercambio de información entre, por un lado, los titulares de mandatos y, por otro, el Comité de Derechos del Niño, los demás organismos de las Naciones Unidas y las ONG mediante la adopción de medidas tales como la facilitación de información concisa, detallada y específica a los titulares de mandatos sobre temas pertinentes; la facilitación de información a la Secretaría en las primeras fases de la planificación de las visitas, por ejemplo sobre cuestiones prioritarias o sobre los lugares y las personas que se van a visitar; la armonización de los métodos de trabajo de los titulares de mandatos en la esfera de los derechos del niño; y la creación de un centro de coordinación o mecanismo de comunicación sistemática sobre los derechos del niño entre las partes interesadas y los titulares de mandatos.

51. Los participantes hicieron hincapié en el importante papel que desempeñaban las ONG y los organismos de las Naciones Unidas en el seguimiento de las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países. A modo de ejemplo, muchos titulares de mandatos hicieron referencia a varias cuestiones de derechos humanos planteadas en el transcurso de su labor o a

esferas específicas a las que había de prestarse una mayor atención (por ejemplo, los derechos culturales de los niños, las prácticas tradicionales, los niños soldados, los menores no acompañados, los niños migrantes, la pena de muerte, la discriminación de los niños transexuales, el impacto psicológico en los niños de las demoliciones de casas y la detención administrativa de niños). Otros participantes destacaron la necesidad de examinar también el impacto del comportamiento cultural en los niños.

52. La Sra. Jahangir informó a los participantes sobre su experiencia en la esfera de los niños y su mandato. Por su parte, el Sr. Pinheiro, en su capacidad de experto independiente nombrado por el Secretario General para dirigir el estudio sobre la violencia contra los niños, destacó los últimos avances relativos a dicho estudio e invitó a todos los titulares de mandatos a considerar la posibilidad de participar en él. El Sr. Pinheiro describió el proceso de consulta que había emprendido para preparar el informe y los principales temas que se abordarían en él.

V. CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

53. Los participantes se reunieron con representantes de varias ONG para intercambiar opiniones, en particular sobre la interacción entre los titulares de los mandatos de procedimientos especiales y la Comisión.

54. En la reunión, a la que asistieron la mayoría de las ONG con sede en Ginebra, se pudieron plantear diversas cuestiones de interés mutuo y examinar las tendencias de la situación de los derechos humanos, así como las formas concretas en que las ONG podían apoyar la labor de los titulares de mandatos. Asimismo, el Presidente aprovechó la reunión para presentar al recién designado Funcionario de Enlace entre el ACNUDH y las ONG.

55. En las deliberaciones se plantearon diversos temas. En general, las ONG expresaron su inquietud por las leyes de lucha contra el terrorismo, especialmente respecto de la jurisdicción de los tribunales militares, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, y por las consecuencias de la extrema pobreza para la protección de los derechos humanos. Los representantes de las ONG lamentaron la politización de los debates de la Comisión y los ataques personales dirigidos por algunos Estados Miembros contra los titulares de mandatos, poniendo en entredicho su credibilidad y sus métodos de trabajo. También se hizo referencia a la falta de cooperación y apoyo de los gobiernos y a la escasez de los recursos asignados a los titulares de mandatos.

56. Los titulares de mandatos apreciaron el trabajo realizado por las ONG en relación con sus mandatos y reiteraron que a su juicio la situación internacional del momento era especialmente desfavorable para los derechos humanos y sus promotores. Se hicieron algunas sugerencias sobre las medidas futuras y la mejora de la coordinación. Por ejemplo, las ONG podrían contribuir más al seguimiento de las visitas sobre el terreno, velando por que se tuvieran en cuenta y se aplicaran las recomendaciones. Asimismo, una mejor coordinación entre las ONG internacionales, regionales y nacionales en relación con las misiones en los países podría resultar beneficiosa. También se insistió en la importancia de contar con los mecanismos regionales para la presentación de informes y las tareas de seguimiento.

57. Los titulares de mandatos consideraron que se debía consagrar más tiempo a los intercambios con las ONG e hicieron un llamamiento para que se elaboraran programas más estructurados a fin de llevar a cabo debates más específicos y limitar el número de declaraciones paralelas por ambas partes.

VI. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN ENTRE LOS TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

58. Los participantes decidieron examinar los temas 2 y 6 en forma conjunta, por lo que el resumen de las deliberaciones con relación al tema 6 figura en la sección II.

VII. COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

59. La sexta reunión conjunta fue copresidida por el Sr. Theo van Boven en su calidad de Presidente de la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, y el Sr. Prasad Kariyawasam en su calidad de Presidente de la reunión de presidentes de órganos de tratados derechos humanos.

60. Por primera vez, la reunión conjunta se reunió con el Sr. Thomas Hammarberg, Presidente de la Junta del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, quien dijo que la asistencia proporcionada por el Fondo podría utilizarse para alentar a los Estados a ratificar tratados, tomar en cuenta las conclusiones de los titulares de los mandatos, cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes y poner en práctica las recomendaciones de los procedimientos especiales en el plano nacional. Esas sugerencias coincidían con las recomendaciones del examen global del programa de cooperación técnica del ACNUDH, en que también se había sugerido que debería haber una mayor coordinación entre los diferentes ámbitos de actividad de la Oficina, en particular la cooperación técnica, los órganos de supervisión de tratados y los mecanismos especiales.

61. No obstante, la asistencia técnica no se limitaba a esas esferas. La Junta estimaba que también era prioritario mejorar la comunicación entre los órganos de tratados y los procedimientos especiales, las visitas a los países y las consiguientes recomendaciones, así como profundizar la participación de la sociedad civil (en particular las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos) y los organismos especializados en el proceso de elaboración de informes y la aplicación de los tratados en los países.

62. El Sr. Hammarberg expresó su agrado ante la costumbre de los órganos de tratados y de los titulares de mandatos de recomendar a los Estados en sus observaciones e informes que contemplasen la posibilidad de solicitar asistencia técnica; había que evaluar las repercusiones de esas recomendaciones. Era importante que los miembros de los órganos de supervisión de

tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales tuvieran la oportunidad de reunirse con los funcionarios que trabajaban sobre el terreno, ya que ello les permitiría ser más sensibles a las preocupaciones de estos últimos y formular recomendaciones más fáciles de entender y de aplicar.

63. Los participantes acordaron continuar sus deliberaciones a fin de profundizar su cooperación. Se mencionó en particular la labor que debían hacer la Junta del Fondo y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares para alentar las ratificaciones de ese instrumento.

64. La reunión conjunta también se ocupó de la cuestión temática de las repercusiones de las medidas de lucha contra el terrorismo en los derechos humanos. Presentó la cuestión la Secretaría, que señaló a la atención el estudio que la Asamblea General había solicitado al Alto Comisionado en su resolución 58/187, en que debía indicar en qué medida los procedimientos especiales de derechos humanos y los órganos encargados de la supervisión de tratados de derechos humanos podían ocuparse, en el marco de sus mandatos actuales, de la compatibilidad de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo con las obligaciones internacionales de derechos humanos en su labor. También se señaló que la Comisión, en su 60º período de sesiones, había aprobado la resolución 2004/87, en la que decidió nombrar, por un período de un año, a un experto independiente que prestaría asistencia a la Alta Comisionada para examinar la cuestión de la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, formular recomendaciones al respecto y asistir a los Estados en la materia. La Secretaría también mencionó la labor que se realizaba en esos momentos para actualizar el *Resumen de jurisprudencia de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo* publicado en 2003.

65. Varios participantes señalaron que las medidas de lucha contra el terrorismo tenían consecuencias de gran magnitud y repercutían en la labor de la mayoría de los mandatos de los órganos creados en virtud de tratados y de los procedimientos especiales, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. En el estudio solicitado por la Asamblea, por consiguiente, se deberían señalar las esferas en que podrían elaborarse informes conjuntos y deberían proponerse soluciones generales (a nivel de los países y las regiones) que incluirían la labor de los órganos de tratados y de los titulares de procedimientos especiales.

66. Al abordar esta cuestión no podía dejar de tenerse en cuenta el cuerpo de normas nacionales e internacionales de derechos humanos. En particular, las Observaciones generales Nº 29 y Nº 31 del Comité de Derechos Humanos presentaban directrices claras respecto de los principios de proporcionalidad y los derechos que no podían suspenderse. También subrayaron el hecho de que la prohibición de la tortura y el principio de no devolución de una persona a un Estado cuando hubiera razones fundadas para creer que estaría peligro de ser sometida a tortura no podían suspenderse.

67. Las repercusiones de las medidas de lucha contra el terrorismo en los grupos vulnerables (como los niños o los migrantes) debían examinarse más a fondo, en particular en lo atinente al disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales. También se expresó preocupación

por la legitimación de la discriminación de ciertos grupos, especialmente en el sistema de justicia penal. Se condenó el uso de medidas antiterroristas para reprimir a los movimientos democráticos o justificar violaciones de los derechos humanos, así como la práctica emergente de equiparar las luchas por la libre determinación con el terrorismo.

68. Se recomendó que los órganos de tratados y los procedimientos especiales cooperaran entre sí en estas cuestiones. Los primeros debían seguir ocupándose del tema en sus observaciones finales y comentarios generales, así como al examinar las comunicaciones individuales pertinentes. Ambos debían también profundizar su colaboración con el Comité contra el Terrorismo.

VIII. INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

69. Un funcionario del ACNUDH informó a los participantes sobre la labor de las instituciones nacionales y subrayó la función que desempeñaban o podían desempeñar los titulares de mandatos para establecer o fortalecer instituciones nacionales independientes y dignas de crédito durante sus visitas a los países, expresando su apoyo a dichas instituciones cuando correspondiera y llamándoles la atención cuando no cumplieran sus mandatos. Con sus conocimientos y experiencia, los titulares de los mandatos podían brindar asesoramiento a las instituciones nacionales en ámbitos concretos y tomar medidas adecuadas cuando dichas instituciones estuviesen en peligro.

70. Los titulares de los mandatos reconocieron el papel importante que desempeñaban las instituciones nacionales en algunos países, pero también hicieron un llamamiento a la vigilancia asegurándose de que la comunidad internacional trabajase con instituciones dignas de crédito que funcionasen de forma realmente independiente para la promoción y protección de los derechos humanos.

71. Se observó que la asociación estratégica entre los titulares de los mandatos y la Dependencia encargada de las instituciones nacionales en la Oficina del Alto Comisionado podría fortalecerse solicitando asesoramiento y asistencia a dichas instituciones para preparar las misiones a los países y realizar el seguimiento de recomendaciones de los titulares de los mandatos; alentando a las instituciones a dar a conocer las recomendaciones y supervisar su aplicación; alentando y asistiendo a las instituciones nacionales a sensibilizar a la opinión pública sobre el papel, las funciones y las actividades de los titulares de los mandatos a nivel de los países; solicitando, cuando correspondiera, asistencia a las instituciones nacionales para verificar la exactitud de la información recibida. Al respecto, los titulares de los mandatos pidieron que la Subdivisión de Procedimientos Especiales difundiera información sobre las actividades de los titulares de los mandatos, en particular con relación a las misiones previstas. Por otra parte, se pidió a la Subdivisión que facilitara la distribución de los informes de los titulares de los mandatos a las instituciones nacionales correspondientes.

IX. SERVICIOS DE APOYO

A. Información pública y comunicaciones

72. Un funcionario del ACNUDH presentó brevemente la estrategia de comunicaciones del ACNUDH, en particular las medidas tomadas para ayudar a los titulares de los mandatos en sus relaciones con los medios de comunicación, por ejemplo publicando comunicados de prensa para anunciar visitas a los países o sobre temas de preocupación particulares; informando de la labor de los titulares de los mandatos en las dos reuniones de prensa semanales celebradas en Ginebra; y transmitiendo información al Portavoz del Secretario General en la Sede y a los centros de información de las Naciones Unidas en diferentes regiones. La Dependencia de Relaciones con los Medios de Comunicación también organizaba reuniones de prensa para los procedimientos especiales, principalmente durante los períodos de sesiones anuales de la Comisión.

73. Los titulares de los mandatos señalaron la importancia de difundir información sobre su labor. Algunos indicaron que una cantidad importante de información ya podía consultarse en el sitio web, pero que era necesario difundirla por otros medios también para que llegara a un público más amplio. Asimismo, se consideró necesario contar con algún medio para seguir la trayectoria de las actividades o estrategias de los procedimientos especiales a fin de evaluar su eficacia.

B. Seguridad

74. El Jefe de la Dependencia de Seguridad del ACNUDH trazó una perspectiva general del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. La principal tarea de la Dependencia de Seguridad era facilitar la labor de todos los funcionarios, incluidos los expertos en misión, y velar por que se desarrollara en condiciones de seguridad. Se informó a los participantes acerca del sistema electrónico de formación sobre seguridad y se dijo que la Dependencia estaba a su disposición para brindarles información sobre cuestiones relacionadas con ella antes de las misiones a los países, y que debía ser informada de los itinerarios y de todo cambio en los pormenores de las misiones a fin de garantizar la mejor asistencia posible, entre otras cosas proporcionando personal que acompañaría a los titulares de los mandatos en el terreno.

75. Los participantes acogieron con agrado las novedades y agradecieron la asistencia recibida. No obstante, algunos expresaron su preocupación por la formación electrónica, que se consideraba poco adecuada para el tipo de misiones que realizaban los titulares de los mandatos.

X. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA 11ª REUNIÓN ANUAL

76. Basándose en sus deliberaciones, los participantes en la reunión formularon las siguientes conclusiones y recomendaciones para que se incluyeran en el informe de la 11ª reunión anual.

Organización de los trabajos

77. Se acordó que la 12ª reunión se celebraría en la segunda quincena de junio de 2005 y que la Secretaría prepararía el programa en estrecha consulta con el Presidente y el Relator.

Decisiones sobre la mejora de la eficacia del sistema de procedimientos especiales y el intercambio de experiencias e información entre los titulares de los mandatos de procedimientos especiales

78. En la reunión se decidió:

- a) Favorecer la coordinación para preparar las misiones de investigación y la publicación de declaraciones relacionadas con situaciones de derechos humanos sumamente preocupantes. Aunque se reconoció que la tramitación de las comunicaciones conjuntas y la publicación de los comunicados de prensa también conjuntos ahora se coordinaban mejor, la reunión destacó la importancia de aumentar la coordinación, así como la interacción y las acciones conjuntas entre los procedimientos especiales.
- b) Pedir a la Secretaría que elaborase evaluaciones de los países, en contacto con los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos, a fin de preparar de forma más coordinada las misiones de investigación.
- c) Incluir en el programa de la reunión anual de los procedimientos especiales un nuevo tema sobre una cuestión temática. En este contexto, la reunión propuso que en el programa de la 12ª reunión se incluyera el tema "Los derechos humanos y la seguridad". En una reunión posterior también se debería incluir el tema "Los derechos humanos y la extrema pobreza".
- d) Pedir a la Secretaría que elaborase una lista de direcciones para facilitar la comunicación y el intercambio de información entre todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
- e) Pedir a la Secretaría que proporcionase a todos los titulares de los mandatos las direcciones electrónicas de los otros titulares.
- f) Promover decididamente la organización de sesiones de formación para los nuevos titulares de mandatos, y en particular la presentación de la recopilación analítica de los métodos de trabajo de los procedimientos especiales.
- g) Alentar a los nuevos titulares de mandatos a coordinar sus actividades con sus predecesores.
- h) Pedir a la Secretaría que preparase una recopilación electrónica de las recomendaciones específicas para cada país antes de cada período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
- i) Preparar un informe conjunto de la situación de los derechos humanos en el mundo, basado en las experiencias de los respectivos titulares de mandatos. Los participantes pidieron al Presidente actual que elaborase un marco para dicho informe.

- j) Mejorar la estructura de la reunión con las ONG señalando por anticipado los temas comunes que se habrían de examinar. La reunión promovió decididamente la necesidad de celebrar consultas entre las ONG y el Presidente a fin de determinar esos temas comunes.
- k) Alentar al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos a proteger la independencia de procedimientos especiales y reflejar el equilibrio regional y entre los sexos al designar los nuevos titulares de mandatos. La reunión también alentó al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos a que designara los procedimientos especiales sin demora para evitar las interrupciones en la labor realizada en relación con los mandatos.
- l) Pedir a la Secretaría que reflexionase sobre la búsqueda de métodos para realizar un mejor seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales.
- m) Promover decididamente la inclusión en el programa de futuros períodos de sesiones un intercambio con organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.
- n) Incluir en el programa de futuros períodos de sesiones la coordinación y el posible intercambio de información con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.
- o) Abrir al público algunas partes de las próximas reuniones anuales de los titulares de mandatos que sean de interés general.

79. Los participantes aprobaron el presente informe en la última sesión, celebrada el 25 de junio de 2004.

Anexo I

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PARTICIPANTES EN LA 11ª REUNIÓN ANUAL DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y PRESIDENTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

A. Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo

Los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, reunidos en su 11º período sesiones anual, celebrado en Ginebra del 21 al 25 de junio de 2004, reiteran las preocupaciones expresadas en su declaración de junio de 2003 respecto de las graves consecuencias que algunas medidas adoptadas en nombre de la lucha contra el terrorismo pueden tener en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Una vez más expresan su rotunda condena del terrorismo en todas sus formas. Al mismo tiempo, reafirman su voluntad individual y colectiva de supervisar, cada uno en el marco de su propio mandato, las políticas, leyes, medidas y prácticas aplicadas por los Estados en nombre de la lucha contra el terrorismo, con miras a determinar si son compatibles con las normas internacionales de derechos humanos.

Habida cuenta de diversos hechos recientes que afectan a la situación, las condiciones de detención y el trato de los presos en determinados lugares de detención y que han preocupado profundamente a la comunidad internacional, expresan su deseo unánime de que el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Leandro Despouy, la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Sra. Leila Zerrougui, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Sr. Paul Hunt, y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, Sr. Theo van Boven, visiten, juntos y con la mayor brevedad, a los detenidos, encarcelados o encausados por presuntos actos de terrorismo u otras violaciones, en el Irak, en el Afganistán y la base militar de la Bahía de Guantánamo, así como en cualquier otra parte del mundo, con miras a comprobar, cada uno dentro de los límites de su propio mandato, si se respetan las normas internacionales de derechos humanos de esas personas, y a ponerse a disposición de las autoridades interesadas para celebrar consultas y brindar asesoramiento sobre todas las cuestiones relacionadas con sus ámbitos de competencia. Expresan también el deseo de que los mencionados titulares de mandatos presenten el resultado de sus contactos y visitas a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones.

B. Violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en los territorios palestinos ocupados

Los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, reunidos en su 11º período sesiones anual, celebrado en Ginebra del 21 al 25 de junio de 2004, expresan su profunda inquietud respecto de las violaciones ininterrumpidas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los territorios palestinos ocupados, a pesar de las graves preocupaciones expresadas reiteradamente por la comunidad internacional, en particular mediante la resolución 1544 (2004) del Consejo de Seguridad, de 19 de mayo de 2004. Esas expresiones de profunda inquietud se han tratado en numerosas misiones y declaraciones de procedimientos especiales y más recientemente en numerosas declaraciones relativas a las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la incursión militar por las Fuerzas de Defensa de Israel en el campamento de refugiados de Rafah, en la Faja de Gaza.

Lamentan las prácticas de las autoridades israelíes, en particular las matanzas selectivas, el uso excesivo de la fuerza durante las incursiones militares, la detención arbitraria y los largos períodos de incomunicación, así como las torturas y otras formas de tratos inhumanos y degradantes. Por otra parte, lamentan profundamente la política de demolición de viviendas palestinas y de destrucción de bienes de civiles, la confiscación y destrucción en gran escala de tierras y las restricciones a la libertad de circulación, que violan, entre otros, los derechos humanos a la alimentación, la vivienda, el agua, la salud, la educación y el trabajo.

Denuncian también la práctica de los "atentados suicidas con bombas" dirigidos contra la población israelí.

Recordando recomendaciones anteriores de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, instan al Consejo de Seguridad a que autorice el despliegue de una fuerza de protección internacional en los territorios palestinos ocupados para garantizar el cese de las violaciones de los derechos humanos.

Seguirán vigilando estrechamente la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y comunicarán las violaciones, mediante acciones conjuntas cuando sea necesario. Instan a Israel a cumplir con las obligaciones que le impone el derecho internacional y a que coopere plenamente con los mecanismos de protección y supervisión de las Naciones Unidas, en particular durante las visitas al país de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

C. Situación de los migrantes

Los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, reunidos en su 11º período sesiones anual, celebrado en Ginebra del 21 al 25 de junio de 2004, expresan su profunda preocupación por el constante deterioro de la situación de los migrantes y la negación de sus derechos humanos. Reconocen el derecho soberano de los Estados de promulgar leyes y reglamentaciones respecto de la entrada de los extranjeros y las condiciones de su permanencia en sus países. No obstante,

esas acciones de los Estados deben ser compatibles con las obligaciones que se desprenden del derecho humanitario internacional y las normas de derechos humanos. Al respecto, desean en particular expresar su preocupación por los actuales intentos de institucionalizar la discriminación de los migrantes y su exclusión, así como la creciente tendencia a restringir sus derechos humanos, y en particular el trato que reciben, sobre todo las mujeres y los menores no acompañados que se considera están en una situación irregular.

Anexo II

LISTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TITULARES DE MANDATOS

I. Mandatos temáticos

- | | | |
|-----|--|---|
| 1. | Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias | Presidente-Relator:
Sr. D. García-Sayán, representado por el Sr. S. Toope* |
| 2. | Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria | Presidenta-Relatora:
Sra. L. Zerrougui* |
| 3. | Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias | Sra. A. Jahangir*
(hasta finales de julio de 2004) |
| 4. | Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados | Sr. L. Despouy* |
| 5. | Relator Especial sobre la cuestión de la tortura | Sr. T. van Boven* |
| 6. | Representante del Secretario General sobre los desplazados internos. | Sr. F. Deng |
| 7. | Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias | Sr. A. Amor*
(hasta finales de 2004) |
| 8. | Relator Especial sobre los mercenarios | Sr. E. Bernales-Ballesteros*
(hasta finales de 2004) |
| 9. | Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión | Sr. A. Ligabo* |
| 10. | Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia | Sr. D. Diène* |
| 11. | Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía | Sr. J. M. Petit |
| 12. | Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias | Sra. Y. Ertürk |

* Asistieron a la reunión.

- | | |
|--|--|
| 13. Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados | Sr. O. Otunnu |
| 14. Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos | Sra. H. Jilani* |
| 15. Relatora Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos | Sra. F. Z. Ouhachi-Vesely*
(hasta finales de julio de 2004) |
| 16. Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes | Sra. G. Rodríguez Pizarro* |
| 17. Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales | Sr. B. A. Nyamwaya Mudho* |
| 18. Relatora Especial sobre el derecho a la educación | Sra. K. Tomasevski
(hasta finales de julio de 2004) |
| 19. Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación | Sr. M. Kothari* |
| 20. Relator Especial sobre el derecho a la alimentación | Sr. J. Ziegler* |
| 21. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas | Sr. R. Stavenhagen* |
| 22. Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza | Sra. A.-M. Lizin
(hasta finales de julio de 2004) |
| 23. Experto independiente en el derecho al desarrollo | Sr. A. Sengupta |
| 24. Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental | Sr. P. Hunt* |
| 25. Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana | Presidente-Relator:
Sr. P. Kasanda* |

II. Mandatos por países

- | | | |
|-----|---|---|
| 1. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Afganistán | Sr. C. Bassiouni |
| 2. | Representante Especial del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Cuba | Sra. C. Chanet* |
| 3. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq | Sr. A. Mavrommatis*
(hasta finales de julio de 2004) |
| 4. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar | Sr. P. S. Pinheiro* |
| 5. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados desde 1967 | Sr. J. Dugard |
| 6. | Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo | Sr. I. A. Motoc*
(hasta finales de julio de 2004) |
| 7. | Experto independiente en Burundi | Por designar |
| 8. | Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya | Sr. P. Leuprecht* |
| 9. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia | Sr. G. Alnajjar* |
| 10. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití | Sr. L. Joinet* |
| 11. | Experta independiente en cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Liberia | Sra. C. Abaka* |
